

519.-  
Quinientos diecinueve.-

REPERTORIO NRO 443 - 2010.-

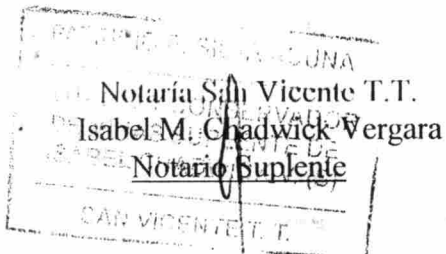
**"MANTENCION PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**

**A**

**SOCIEDAD GRAFICA SAN CRISTOBAL LIMITADA**

**EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA,** a DIECINUEVE DE ABRIL \* \* del año dos mil diez, ante mi, **PATRICIO ENRIQUE SILVA ACUÑA** Abogado, Notario Público, Suplente de la Notaria de esta ciudad, según decreto Judicial número ciento dos / dos mil diez del Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua, el que se protocolizó al final del presente Registro bajo el numero sesenta y dos con oficio en esta ciudad, calle Bernardo O'higgins numero trescientos noventa y tres, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA,** representada legalmente por su Alcalde, según se acreditará, doña **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN,** chilena, empleada, casada, domiciliada para estos efectos en calle Tagua Tagua, número doscientos veintidós, Cédula Nacional de Identidad número seis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setena y nueve guión K, por una parte y por la otra como adjudicatario, **SOCIEDAD GRAFICA SAN**



"**SOCIEDAD GRAFICA SAN CRISTOBAL LIMITADA**", el Proyecto de "**MANTENCION PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**". Designando como Unidad Técnica y responsable del fiel cumplimiento del Contrato Mantención de Plazas y Areas Verdes de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, al Departamento de Rentas e Inspecciones, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a las cuentas de Inversión Municipal correspondiente al año 2010.- **TERCERO:** **CONDICIONES**

**GENERALES:** El contratista, contrae las obligaciones emanadas del presente instrumento, y en forma meramente ejemplar, toda vez que según se indicará, las Bases Administrativas forman parte integrante del presente contrato, y en él se contienen todas y cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación y en especial y a título ilustrativo a las siguientes actividades: **a)** Mantención y aseo de plazas y áreas verdes de la Comuna de San Vicente, de acuerdo a los sectores establecidos en planos adjuntos; y retiro de poda, raspa, pastos de todo el sector urbano de la Comuna; **b)** Poda de árboles ornamentales en toda la Comuna, especialmente en la época respectiva; **c)** Raspa y/o aplicación de herbicidas en los veredones y bandejones de las calles de la Ciudad y otros lugares que la municipalidad determine; **d)** Reparto de agua en camión aljibe, de acuerdo a la programación y sectores

Notaria San Vicente T.T.  
Isabel M. Chadwick Vergara  
Notario Suplente  
SAN VICENTE T.T.

actividades desarrolladas por parte de la Unidad Técnica. Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho Organismo Contralor o término de él sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización.-

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las contempladas en las letras a) a la l) del Artículo 4° de las Bases Administrativas, que se dan por expresamente reproducidas y que son conocidas de éste. La empresa adjudicada, deberá velar por no entorpecer el tránsito con los trabajos que ejecuta y el funcionamiento de los Servicios Municipales, debiendo responsabilizarse de cualquier daño causado por este concepto, si es consecuencia de su personal de su dependencia.- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Serán establecidas por

el Departamento de Ornato, de acuerdo con la normativa y legislación vigente en cuanto a la Higiene y Seguridad de los trabajadores, de la infraestructura municipal, de los vehículos y de terceros.- **CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato tendrá una vigencia de cuatro años, a partir del 18 de Abril de 2010.- **QUINTO: GARANTIAS. FIEL**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Contratista, deberá entregar una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al treinta por ciento

Notaría San Vicente T.T.  
Isabel M. Chadwick Vergara  
Notario Suplente  
SAN VICENTE T. T.

nuevas áreas territoriales, debido a las extensiones urbanas, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, según oferta presentada por éste.- **OCTAVO: MULTAS E**

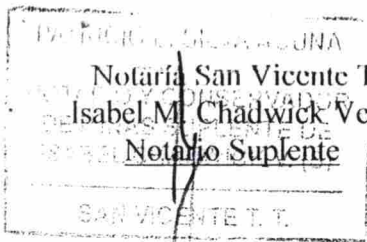
**INFRACCIONES:** El municipio podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas, por las causales que se enumeran, en el punto 4. del Artículo 8° de las Bases Administrativas, las que se deducirán de los Estados de Pago que el municipio a efectuar.- Para los efectos de valorización de las multas e infracciones, se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.) correspondiente al mes en que se cursó la infracción, descontándose dicho valor de la facturación del mes respectivo.- **NOVENO: ESTADOS DE PAGOS:** El contrato

se cancelará mediante estados de pago mensuales. El valor de cada estado de pago será en montos iguales con impuesto incluido, y se cancelará previa presentación de los documentos indicados en el punto 5. del artículo 8° de las Bases.- **DECIMO: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El contrato

se liquidará por el municipio administrativamente y sin forma de juicio, concurriendo las siguientes causales: **a)**

~~Por causas debidamente justificadas, por casos fortuitos o de fuerza mayor o en casos debidamente calificados. (En estos casos no se haría valer Boleta de Fiel Cumplimiento);~~

**b)** Si el Contratista no diere cumplimiento al programa de



de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- La Sentencia de Calificación del Acto Eleccionario y el Acta de Proclamación de Alcalde, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Rol 2.379, según Oficio N° 629 del 04 de Diciembre del 2008. 3.- El Acto de instalación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que fija la fecha 06 de Diciembre del 2008 para la instalación del nuevo Concejo Municipal, y 4.- Las Actas de Juramento y la Primera Sesión Constitutiva, ambas de fecha 06 de Diciembre de 2008.- VISTOS: Estos antecedentes y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. DECRETO N° 498: ASUME a contar del 06 de Diciembre del 2008 en calidad de Titular, la Alcaldía de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, la Señora VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.- Omar Ramírez Veliz.- Secretario Municipal. Virginia Troncoso Hellman.- Alcalde.- Hay timbre y firma.- Virginia Troncoso Hellman.- Alcaldesa.- Hay timbre y firma.-

**PERSONERIA:** La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO CARROZA AVILA** y de don **JUAN ESTEBAN PIDAL PINO**, por **SOCIEDAD GRAFICA SAN CRISTOBAL LIMITADA**, consta de la escritura pública otorgada en San Vicente de T.T., ante